



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/11	El pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de noviembre de 2024
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:28 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Cristina Civera Balaguer
Secretaria	Araceli Martín Blasco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo	Nombre y Apellidos	Asiste
PSOE	Vicente Pérez Costa	SÍ
	Juan José Carrión Rubio	SÍ
	Agustí Muedra Jornet	SÍ
	Laura Brisa Alfonso	SÍ
	Irene Guedes Fernández	SÍ
PODEM-EUPV: UNIDAS	Beatriz Sánchez Botello	SÍ
PP	Manuel Moreno Comes	SÍ
	Manuel Carlos de la Hurga Aliño	SÍ
	Ana Alcover Torres	SÍ
	María Sánchez Martín	SÍ
COMPROMÍS PER MUSEROS ACORD PER GUANYAR	Víctor Xercavins i García	SÍ
	Rubén Ferrer Gómez	SÍ





Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, la presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

Orden del Día:

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Expediente 1521/2024. Propuesta de aprobación del Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.
3. Expediente 1496/2024. Propuesta de aprobación de la renovación de adhesión a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV).
4. Expediente 99/2024. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora sobre la tenencia y la protección de animales de compañía.
5. Expediente 1409/2024. Propuesta de aprobación del convenio con Ecovery Recycling Center SLU para recuperación, reutilización y reciclaje residuos textiles y aceite doméstico en Museros.
6. Expediente 1354/2024. Propuesta de aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario, por el servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.
7. Expediente 1519/2024. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre Exhicine, SL y el Ayuntamiento de Museros, para el servicio de exhibición cinematográfica en la Casa de Cultura.
8. Expediente 1507/2024. Propuesta de aprobación de la modificación de créditos 2024/10, suplementos de crédito.
9. Expediente 1515/2024. Propuesta de aprobación de la modificación de crédito 2024/11, créditos extraordinarios.
10. Despacho extraordinario.
11. Expediente 652/2024. Dación de cuenta de los datos del período medio de pago y morosidad del tercer trimestre de 2024.
12. Expediente 1233/2024. Dación de cuenta de la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2025.

B) Actividad de control

13. Decretos de la alcaldía del n^o 884 al 1056 de 2024.

C) Ruegos y preguntas





A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La señora alcaldesa presenta para su aprobación las actas de 26 de septiembre de 2024 y 24 de octubre de 2024, las cuales han sido previamente repartida a todos los concejales, aprobándose por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 1521/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Políticas de igualdad de género, políticas inclusivas, juventud e infancia, el pleno de la corporación, por mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero. Aprobar inicialmente el siguiente Reglamento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Museros:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE MUSEROS

PREÁMBULO

MARCO JURÍDICO

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Artículo 1. Objecto

Artículo 2. Ámbito territorial

Artículo 3. Finalidad

Artículo 4. Funciones

Artículo 5. Estructura organizativa

CAPÍTULO II. PLENO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 6. Descripción

Artículo 7. Composición

Artículo 8. Convocatoria





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Artículo 9. Presidencia

Artículo 10. Vocalías representantes de la infancia y la adolescencia

Artículo 11. Vocalías representantes de la administración

Artículo 12. Vigencia

Artículo 13. Ceses y bajas

CAPÍTULO III. SESIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 14. Sesiones de trabajo

CAPÍTULO IV. MESA SECTORIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 15. Definición de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

Artículo 16. Naturaleza de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

Artículo 17. Funciones de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

Artículo 18. Grupos de trabajo de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

Artículo 19. Composición de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

CAPÍTULO V. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Artículo 20. Definición de la Comisión de Seguimiento

Artículo 21. Naturaleza de la Comisión de Seguimiento

Artículo 22. Funciones de la Comisión de Seguimiento

Artículo 23. Composición de la Comisión de Seguimiento

CAPÍTULO VI. OTRAS DISPOSICIONES





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE MUSEROS

PREÁMBULO

Hoy en día, las sociedades han priorizado unos determinados parámetros de desarrollo creados a partir de la opinión de la ciudadanía adulta y que en muchas ocasiones han tenido como consecuencia que se hayan creado y articulado unas estructuras de participación ciudadana que han excluido la mirada de la infancia, la adolescencia, y en menor medida, de la juventud.

Es por eso por lo que hay que contar con el punto de vista de las niñas, niños y adolescentes, y contar con su participación, facilitar que sean capaces de interpretar y expresar sus propias necesidades, así como crear herramientas e instrumentos para darles la palabra, recoger sus propuestas y opiniones y darles respuesta a sus demandas.

Por otro lado, hace falta que este importante sector de la población, el cual representa no solo nuestro presente, sino que además será el gran protagonista de nuestro futuro colectivo, conozcan la función de la administración, aprendan los valores democráticos, así como la importancia de ser educados y educadas en la participación, para que aporten su visión y sus propuestas en aspectos que tengan incidencia en la mejora de nuestro municipio.

En este sentido, la administración local tiene que promover actuaciones que ponen en valor la palabra de la infancia y de la adolescencia y los convierta en los auténticos protagonistas y responsables de su pueblo. Si esta vinculación de la administración local con su ciudadanía resulta evidente, con su población más joven acontece imprescindible.

La proximidad ha sido un elemento clave en el desarrollo de las políticas locales, y ha sensibilizado la ciudadanía, al apelar a su conciencia cívica y hacerlos cómplices en el momento de promover la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos, la difusión de los derechos de la infancia, y generar programas de participación social adalides y varias experiencias y buenas prácticas de ciudadanía, de respeto a las otras personas y de solidaridad. Por lo tanto, el compromiso incondicional de las instituciones, y hoy también, del Ayuntamiento de Museros, es fundamental en la promoción de la participación sociales de las niñas, niños y adolescentes.

MARCO JURÍDICO

1. El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos tienen que promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en el cual se integra sean reales y efectivos; remover los obstáculos que impidan o dificultan su plenitud, y facilitar la participación ciudadana en la vida política, económica, social y cultural.

2. La Convención sobre los Derechos de la Infancia adoptada por las Naciones Unidas en 1989, y ratificada por el Estado español el 30 de noviembre del año 1990, establece los derechos de las niñas y los niños a ser escuchados y tenidos en cuenta en todos los asuntos que les afecte. Así mismo, el reconocimiento de este





derecho se encuentra explícito en los artículos de la Convención comprendidos entre el 12 y el 17 (la opinión del niño y de la niña, la libertad de expresión, la libertad de conciencia, pensamiento y religión, la libertad de asociación, la protección en la vida privada e imagen y el acceso a una información adecuada).

3. La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, establece una amplia serie de derechos en el título I (derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, derecho a la información, derecho a la libertad ideológica, derecho de participación, asociación y reunión, derecho a la libertad de expresión o derecho a ser escuchado).

4. La Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana, establece un amplio articulado en derecho y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

5. Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el plenario de las corporaciones municipales podrá acordar la creación de consejos sectoriales, finalidades de la cual será la de canalizar la participación de la ciudadanía y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

CAPÍTULO I. Introducción

Artículo 1. Objeto

Con este reglamento, el Ayuntamiento de Museros constituye el Consejo Local de la Infancia y la Adolescencia como órgano sectorial consultivo, propositivo y permanente de participación ciudadana y un espacio específico para el desarrollo de la participación infantil y adolescente activa en la vida del municipio.

Se trata de un mecanismo para la colaboración entre niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos en las políticas municipales, que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia. Se trata de un órgano participativo, consultivo y de representación del conjunto de la infancia y de la adolescencia dentro de nuestro municipio.

Este órgano, de acuerdo con la legislación vigente, no tiene personalidad jurídica propia, pero sí llena capacidad para el cumplimiento de sus finalidades, así como independencia y decisión propia.

Artículo 2. Ámbito territorial

El ámbito territorial de aplicación de este reglamento, así como el ámbito de actuación del órgano que regula es el término municipal de Museros sin perjuicio de todas aquellas acciones que se desarrollan dentro del marco de colaboración mutua y recíproca con otros órganos de participación infantil y adolescente como pueden ser consejos locales de infancia y adolescencia y consejos locales o territoriales de juventud en otros municipios.

Artículo 3. Finalidad

Como órgano de participación ciudadana, el Consejo Local de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad: promover la participación, la información y la





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

formación de la población infantil y adolescente en la vida municipal; facilitar la colaboración activa de niños, niñas y adolescentes en las políticas municipales y constituir un órgano de representación de la infancia y la adolescencia, en el cual puedan trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes.

Artículo 4. Funciones

Las funciones del Consejo Local de Infancia y Adolescencia son las siguientes:

- Ejercer de fuente de conocimiento entre las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes del municipio y las autoridades locales. Se trata de un órgano de representación del conjunto de la infancia para trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes a la corporación municipal por ambas partes.
- Proponer a la administración municipal las medidas adecuadas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.
- Participar en la elaboración y el seguimiento de un posible plan de infancia y adolescencia y formar parte del sello *CAI y UNICEF.
- Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas en materia de infancia y con instituciones y entidades que desarrollan actuaciones en este ámbito.

Artículo 5. Estructura organizativa

La estructura organizativa del Consejo Local de Infancia y Adolescencia es la siguiente:

- Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.
- Sesión de trabajo del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.
- Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia.
- Comisión de seguimiento.

CAPÍTULO II. Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia

Artículo 6. Descripción

El pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia es el máximo órgano de representación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, el cual será el encargado de elevar los acuerdos y generar los debates entre la infancia y la adolescencia de Museros con la corporación municipal.





Artículo 7. Composición

El pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia tendrá la composición siguiente:

- Presidencia del Consejo Local de Infancia y Adolescencia: será ejercida por el alcalde o la alcaldesa de Museros, o por el miembro electo de la corporación en quien delegue expresamente.
- Vocales: Hasta dieciséis representantes de la infancia y la adolescencia, siempre número par, y se procurará una distribución igualitaria en cuanto a edad, según los diferentes niveles educativos, y en cuanto a sexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.
- Un representante de cada grupo político con representación municipal por nombramiento exprés de la alcaldía, a propuesta de los grupos mismos, que designarán también una persona suplente.
- Regidor o regidora con delegación de competencias en la materia que afecta a este reglamento por nombramiento exprés de la alcaldía.
- Persona dinamizadora del Consejo Local de Infancia y Adolescencia nombrada por la alcaldía del municipio.
- Secretaria: las funciones de secretaria, sin derecho a voz ni a voto.

Cada representante podrá ser sustituido o sustituida por la persona en quien delegue.

Al Consejo Local de Infancia y Adolescencia podrán asistir las personas, las asociaciones, las entidades y el personal técnico municipal de las áreas afines que se considere oportuno en cada momento según los temas a tratar, y que sean invitadas por la presidencia, a propuesta o requerimiento de al menos de un tercio del resto del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

Artículo 8. Convocatoria

El Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia podrá reunirse con carácter ordinario y extraordinario.

El Pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia se reunirá con carácter ordinario, como mínimo, una vez en el año, preferentemente entre el segundo y el tercer trimestre del año, y se hará coincidir, así, con la finalización del curso académico.

El pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sea considerado necesario por parte de la presidencia, o por solicitud de dos tercios de las vocalías, siempre que se justifique la convocatoria de este, el cual no podrá ser realizado más tarde de 20 días naturales.

La convocatoria del pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia con carácter ordinario será expedida con una antelación de al menos quince días, y con carácter extraordinario con una antelación de al menos cinco días, ambos plazos mediante





correo electrónico, así como con una publicación específica en el web del Ayuntamiento de Museros.

Artículo 9. Presidencia

La presidencia del pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia recaerá automáticamente en el alcalde o la alcaldesa de Museros, quien podrá delegar de manera exprés en otro miembro u otra miembro electa de la corporación.

Artículo 10. Vocalías representantes de la infancia y la adolescencia.

La elección de las niñas, niños y adolescentes del Consejo Local de Infancia y Adolescencia se hará en colaboración con los centros educativos de Museros según el número y el perfil propuestos por el Ayuntamiento, mediante los procedimientos más adecuados que se acuerden (sorteo, elección democrática, consenso...) y nunca se hará la elección o selección directamente por personas adultas. La representación del resto de vocales será requerida por la alcaldía o por la regidora delegada mediante los términos oficiales y adecuados.

Como requisito general, podrán formar parte del Consejo Local de Infancia y Adolescencia aquellos y aquellas que, residiendo en Museros, tengan, en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 10 y los 16 años. Si no, se cubrirá el número total de miembros del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, se podrá aumentar el rango de edad sin superar la edad máxima de 18 años.

Artículo 11. Vocalías representantes de la administración

Las vocalías representantes de la administración son las enumeradas en el artículo 7 de este reglamento y tendrán que ser nombradas expresamente por la alcaldía de Museros.

Artículo 12. Vigencia

La duración del mandato del Consejo Local de Infancia y Adolescencia será el mismo que el correspondiente al curso escolar de acuerdo con lo establecido a la Orden de 11 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la cual se atribuye, a la Dirección General de Centros Docentes, la competencia para dictar la resolución en la cual se fije el periodo lectivo de cada curso académico.

Sin embargo, en el caso de la presidencia, así como de las vocalías no electas entre el grupo de infancia y adolescencia, sus mandatos serán vigentes hasta que se pierda la condición por la cual han sido nombrados.

Artículo 13. Ceses y bajas

Las niñas, los niños, los adolescentes y las adolescentes causarán baja cuándo:

- Renuncian en cualquier momento por propia voluntad mediante un escrito dirigido a la presidencia.
- Al cumplir los 16 años (excepto en el caso de haber sido elegido o elegida de acuerdo con la excepción dispuesta en el artículo 10 de este reglamento).





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- Finalice su periodo electivo.
- Por ausencia en dos ocasiones consecutivas a las acciones convocadas por el Consejo Local de Infancia y Adolescencia sin causa justificada.
- Por revocación del consentimiento prestado por quien tenga su patria potestad o guardia y custodia.

Las vacantes generadas durante el plazo de duración del mandato se cubrirán del mismo modo que la establecida para su designación respectiva. De igual manera, la condición de miembro finalizará cuando acabo el mandato establecido para la totalidad del grupo de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO III. Sesión de trabajo del Consejo Local de Infancia y Adolescencia

Artículo 14. Sesiones de trabajo

Las sesiones de trabajo del Consejo Local de Infancia y Adolescencia son el principal protagonista de este órgano participativo. Las vocalías representantes de la infancia y de la adolescencia estarán acompañadas por la persona dinamizadora, y contarán con el apoyo, la asistencia y la colaboración del personal técnico municipal que se considere, según los asuntos a tratar, y con el apoyo, si se tercia, de las instituciones y otros agentes tanto públicos como privados, con vinculación con la infancia y la adolescencia de Museros.

Estas sesiones de trabajo se llevarán a cabo con la periodicidad que se estime más conveniente para llevar adelante un correcto funcionamiento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

En estas sesiones de trabajo se tratarán todos los asuntos que tengan que pasar posteriormente por el pleno del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, así como se realizará el seguimiento de los acuerdos de los plenarios llevados a cabo con anterioridad.

CAPÍTULO IV. Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

Artículo 15. Definición de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

Se crea la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia, como el órgano que vela por el adecuado desarrollo, evaluación y planificación de actuaciones, en el marco de las políticas activas de infancia y adolescencia en el municipio de Museros de acuerdo con las líneas enmarcadas por el Programa para la infancia y la adolescencia de Museros, con las funciones, composición y procedimiento que se establece en este capítulo.

Artículo 16. Naturaleza de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

La Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia es el órgano participativo del Ayuntamiento de Museros en los asuntos relacionados con la infancia y la adolescencia de Museros de acuerdo con las líneas de actuación definidas en el Programa para la infancia y la adolescencia de Museros y tendrán una periodicidad





de convocatoria con carácter anual, excepto que por motivos justificados sea convocada extraordinariamente por la presidencia.

Artículo 17. Funciones de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

Son funciones de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia:

- Conocer los planes, programas y proyectos de actuación del Ayuntamiento de Museros en materia de infancia y adolescencia.
- Supervisar el desarrollo de las políticas de infancia y adolescencia desarrolladas por el Ayuntamiento de Museros definidas en el Programa para la infancia y la adolescencia de Museros, así como proponer la adopción de medidas tendentes a corregir o mejorar las deficiencias o problemas que la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia detecto.
- Recoger, estudiar y trasladar las propuestas de la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia.
- Facilitar la información, coordinación y el trabajo conjunto de las entidades que trabajan con infancia y adolescencia en el municipio.
- Asesorar y recibir asesoramiento en aquellas cuestiones que expresamente se le encomiendan.
- Regular el régimen de organización y funcionamiento interno de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia y de los grupos de trabajo específicos que se puedan crear.
- Cualquier otra que le sea atribuida por el pleno municipal o la alcaldía y se desprenda de la naturaleza de órgano colaborador y supervisor en materia de infancia y adolescencia.

Artículo 18. Grupos de trabajo de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

La Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia podrá crear grupos de trabajo para tratar materias específicas de su competencia, de los cuales podrán formar parte otras personas expertas por su especial conocimiento, vinculación o interés de la materia objeto de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia.

Artículo 19. Composición de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia

La Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia estará formada por:

- Presidencia de la Mesa Sectorial de Infancia y Adolescencia, que será ejercida por la alcaldesa de Museros. En caso de no poder ejercer esta función, esta será realizada por la regidora de Infancia, y en su defecto, por el miembro electo de la corporación en quien delegue expresamente.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- Vocales:
 - Un representante de cada grupo político con representación municipal por nombramiento exprés de la alcaldía, a propuesta de los propios grupos quienes designarán también una persona suplente.
 - Regidora de Infancia, o en su defecto, por el miembro electo de la corporación en quien delegue expresamente.
 - Dos personas representantes entre el personal técnico del Ayuntamiento de Museros, preferentemente del departamento de juventud y servicios sociales.
 - Una persona representante del CEIP Vicente Blasco Ibáñez y una de la Escuela la Masia.
 - Persona dinamizadora del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.
- Secretario o secretaria: las funciones de secretario o secretaria se llevarán a cabo por el personal técnico municipal del área de juventud, que tendrá la condición de vocal.

CAPÍTULO V. Comisión de Seguimiento

Artículo 20. Definición de la Comisión de Seguimiento

Se constituye la Comisión de Seguimiento, como órgano interno de coordinación municipal de la actuación de las diferentes concejalías en el desarrollo y evaluación del Programa para la infancia y la adolescencia de Museros con las funciones, composición y procedimiento que se establece en el presente capítulo.

Artículo 21. Naturaleza de la Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento es un órgano consultivo del gobierno municipal en los asuntos relacionados con la infancia y la adolescencia de Museros de acuerdo con las líneas de actuación definidas en el Programa para la infancia y la adolescencia de Museros y será convocada por el regidor o la regidora con delegación de competencias en la materia que afecte este reglamento a propuesta propia cuando se considere necesario para el buen funcionamiento del programa.

Artículo 22. Funciones de la Comisión de Seguimiento

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Conocer y recopilar los planes, programas y proyectos de actuación del Ayuntamiento de Museros en materia de infancia y adolescencia.
- Impulsar el desarrollo del futuro Plano de infancia y adolescencia de Museros, así como proponer la adopción de medidas que tiendan a corregir o mejorar las deficiencias o los problemas que la Comisión de Seguimiento detecte.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

- Proponer las medidas que considere adecuadas para el mejor cumplimiento de los ordenamientos municipales que afecten la infancia y la adolescencia, y proponer, si procede las modificaciones necesarias de acuerdo con la normativa o con las directrices de organismos oficiales.
- Elaborar y elevar anualmente en el Ayuntamiento de Museros, de acuerdo con el cronograma de actuaciones del Programa para la infancia y la adolescencia de Museros una memoria en la cual se exponen sus consideraciones sobre la situación de la infancia y de la adolescencia del municipio, y también, las propuestas de actuaciones para el ejercicio siguiente.
- Potenciar la coordinación y el trabajo conjunto de las áreas y de las entidades que forman parte de la Comisión de Seguimiento.
- Participar en el diseño de las acciones formativas del Ayuntamiento de Museros en materia de infancia y juventud.

Artículo 23. Composición de la Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento estará formada por el regidor o por la regidora con delegación de competencias en la materia que afecte a este reglamento y la persona técnica encargada del programa municipal de promoción de los derechos de la infancia y de la participación infantil. Si procede, se podrá convocar el personal técnico tanto interno como externo del Ayuntamiento de Museros encargado de la dinamización del Consejo Local de Infancia y Adolescencia, así como cualquier otra persona, entidad o agente que se considere implicada en el programa, o sea de beneficio para el buen funcionamiento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO VI. Otras Disposiciones

Primera

En aquello no previsto en este reglamento de constitución y funcionamiento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Museros, se aplicarán las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Sin embargo, para cuestiones de funcionamiento interno del grupo de niñas, niños y adolescentes no incluidas de igual manera en este reglamento, se establecerán las normas por consenso del grupo mismo.

Segunda

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará su vigencia hasta que el Ayuntamiento de Museros acuerde la modificación o derogación, y se ajustará al que se establece en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y en el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Segundo. Exponer al público para que, por un periodo de treinta días hábiles, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideran oportuno formular. En el supuesto de que no se presentaron reclamaciones, la aprobación inicial se entenderá definitiva sin necesidad de una nueva publicación en el BOP, todo esto de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. EXPEDIENTE 1496/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE ADHESIÓN A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA (ATMV)

Visto que por registro de entrada 2838, en fecha 28 de octubre de 2024, se recibe por escrito de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV), comunicando que se ha agotado la vigencia de 6 años, del acuerdo de adhesión aprobado en fecha 22 de febrero de 2018, se solicita a esa Corporación Municipal la renovación de su adhesión, si así lo estima conveniente a sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia para la gestión integrada de las competencias en materia de transporte público.

El 15 de noviembre de 2015, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de Valencia. En la declaración, tras reconocer la importancia que la libre de movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de Valencia.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, la cual impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que justifica acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en dicho ámbito territorial.

Fruto de todo ello, ha sido la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València a la cual se le han atribuido las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de València (definida esta según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de València) así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que, a través de su adhesión, deleguen en el citado organismo.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Esta decisión se enmarca en las previsiones del propio Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de Les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

En consecuencia, de todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de alcanzar un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de Transporte Metropolitano de València a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta Corporación Local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de València en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión de conformidad con lo establecido en el reglamento de dicho organismo aprobado por decreto del Consell.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el pleno de la corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. La adhesión del Ayuntamiento de Museros a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.
- b) Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.
- d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

Segundo. Remitir certificado de este acuerdo a la Conselleria competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada Conselleria en el Diario de la Generalitat Valenciana, según DECRETO 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, publicado el 04.07.2017, DOGV NUM.8076.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

4. EXPEDIENTE 99/2024. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA TENENCIA Y LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Por el Pleno de la corporación, en sesiones de 31 de enero de 2019 y de 6 de febrero de 2020, se aprobaron dos modificaciones de la Ordenanza reguladora sobre la tenencia y la protección de animales de compañía, que se publicó en los BOP número 58, de 25 de marzo de 2020, y número 8, de 14 de enero de 2021.

Visto los cambios realizados en la gestión de las colonias felinas y de los nuevos puntos de alimentación, se hace necesario modificar esta ordenanza y volver a reenumerar todo el articulado.

Por todo ello, y visto el dictamen favorable de la Comisión de urbanismo e infraestructuras, industria, turismo, TIC, agricultura y transición ecológica, **el Pleno de la corporación, por mayoría, ACUERDA:**

Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora sobre la tenencia y la protección de animales de compañía, según el documento que acompaña la presente propuesta.

Segundo. Someter íntegramente la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. De no presentarse reclamación o ninguna sugerencia, se entenderá como definitivamente aprobada.

5. EXPEDIENTE 1409/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON ECOVERY RECYCLING CENTER SLU PARA RECUPERACIÓN, REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE RESIDUOS TEXTILES Y ACEITE DOMÉSTICO EN MUSEROS

El ayuntamiento de Museros está interesado en seguir impulsando todas aquellas iniciativas que fomenten una mejor actuación sobre el medio ambiente, dentro de un desarrollo sostenible, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y demostrar el fuerte compromiso ético de la localidad en esta materia. Para ello, propone la firma del siguiente convenio, con el que se fomenta la recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles en el ámbito municipal, reduciendo el volumen de ropa usada que iría al vertedero y ofreciendo una segunda vida a los materiales recuperados, además de reciclar la ropa en mal estado, transformándolas en nuevos productos.

Este convenio se fundamenta en los arts. 25 y 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye las competencias en materia de recogida y tratamiento de residuos a los Ayuntamientos, y la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que le atribuye a las Entidades Locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos domésticos, entre los cuales se encuentran los textiles, generados en hogares, comercios y servicios, pudiendo llevar este servicio las entidades locales bien directamente, bien de manera asociada.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

También en la Ley 7/2022, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que traspone a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, que establece que corresponde a las Entidades Locales como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios, pudiendo los municipios llevar a cabo la prestación de éste, de forma independiente o asociada.

Por último, están los diversos planes de desarrollo de la gestión de residuos que han dictado las CC. AA, que fomentan las iniciativas tendentes a la reutilización y reciclaje de productos de desecho, entre ellos los textiles, pero son las Entidades Locales las que deben promover la ajustada respuesta a los residuos producidos en su ámbito de competencias, entre las cuales están los convenios de colaboración con entidades privadas.

Así pues, el Ayuntamiento de Museros está convencido de que esta iniciativa promete fomentar la cultura del reciclaje y contribuirá a satisfacer la creciente sensibilidad de la población local por el respeto al medio ambiente.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Industria, Turismo, TIC, Agricultura y Transición Ecológica, **el Pleno de la corporación, por unanimidad,**

ACUERDA

PRIMERO. Facultar a la Sra. alcaldesa, D^a Cristina Civera Balaguer, para la firma del convenio y cuantos trámites sean necesarios en referencia al mismo.

SEGUNDO. Suscribir el convenio de colaboración entre la empresa Ecovery Recycling Center, S.L.U. y el ayuntamiento de Museros para la prestación y el fomento de la recuperación, reutilización y reciclaje de residuos textiles y para la prestación y el fomento de la recogida y reutilización de aceite doméstico usado en el ámbito del municipio de Museros.

TERCERA. La vigencia comenzará en la fecha de su firma y tendrá una duración máxima de 4 años, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Antes de la finalización del convenio, se podrá acordar unánimemente la prórroga del mismo, por un período de cuatro años adicionales, de conformidad con la cláusula sexta del mismo.

CUARTA. Remitir el convenio firmado junto a sus anexos a Ecovery Recycling Center S.L.U, a los efectos oportunos.





6. EXPEDIENTE 1354/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO, POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Esta alcaldesa y concejalía delegada en el ejercicio, de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 f) de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 de abril, en relación con el Decreto 2023-565 del 29/06/2023 de Delegación de concejalías de establecimiento de áreas y distribución de delegaciones correspondientes, junto con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como otra normativa concordante reproducida, no poca de ella en el texto propuesto, visto el informe del departamento económico al respecto, con vistas, a adoptar el texto de la ordenanza arriba expresada, que no supone en relación al agua variación de las tarifas y que sí supone en relación al alcantarillado el reflejo de la actualización de tarifas solicitada por la entidad en cuestión el 19/12/2023 (NRE-2023-E-RE-2238) que estaban pendientes de actualizar desde octubre de 2012 (publicada en el DOGV del 16/01/2013) suponiendo con carácter general, un impacto de 0,44€ al mes tal como se indica en la documentación aportada y todo ello atendiendo al artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares del servicio.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, **el pleno de la corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS.

SEGUNDO: Proceder a la remisión del anuncio de exposición pública al Boletín Oficial de la Provincia y al Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para someter el presente acuerdo a pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a los 15 días hábiles desde la publicación.

7. EXPEDIENTE 1519/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXHICINE, SL Y EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS, PARA EL SERVICIO DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA EN LA CASA DE CULTURA

Vista la necesidad de continuar con las proyecciones de cine en la Casa de Cultura, al ser un servicio con el que se da soporte a la oferta cultural de Museros, y de gran aceptación por parte de los habitantes de Museros.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Visto que el convenio anterior se encuentra finalizado y visto que existe la posibilidad de suscribir un nuevo convenio con la empresa EXHICINE, SL.

Por todo lo expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión de cultura, educación y deportes, **el Pleno de la corporación, por unanimidad,**

ACUERDA

PRIMERO. Facultar a la Sra. alcaldesa, D^a Cristina Civera Balaguer, para la firma del convenio y cuantos trámites sean necesarios en referencia al mismo.

SEGUNDA. Suscribir el convenio de colaboración entre la empresa Exhicine, SL y el Ayuntamiento de Museros para el servicio de exhibición cinematográfica en la Casa de Cultura, en los términos y condiciones fijados en el convenio.

TERCERA. La vigencia entrará en vigor el día 4 de diciembre de 2024 y se prolongará hasta el mes de junio de 2028, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura del Ayuntamiento de Museros, así como a la coordinadora de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

8. EXPEDIENTE 1507/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/10, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2023 aprobada por el Decreto 2024-0434 del 29/04/2023 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G425-24 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.531.777,36€, si bien, reconvertido en 1.435.635,81 € a estos efectos por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 1.040.791,89€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (193.791,89€ vía la modificación presupuestaria 2024/1 expediente G520-24 de Incorporación de Remanentes de Crédito; 556.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/3 expediente G707-24 de Suplementos de Crédito; 233.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/4 expediente G708-





24 de Créditos Extraordinarios; 57.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/7 expediente G1106-24 de Créditos Extraordinarios y 86.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/8 expediente G1245-24 de Suplementos de Crédito) quedando del mismo, en consecuencia, 308.343,92€, por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.296.689,21€ (1.127.291,89€ previos + 169.397,32€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos cuentan con crédito que resulta insuficiente el disponible y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

- Suplementos de crédito.....169.397,32
- Total propuesta modificación créditos.....169.397,32

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a). - Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000.....169.397,32€, atendiendo al siguiente desglose del mismo:

*** 169.397,32€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias en este expediente, por lo que estos 169.397,32€ se adicionan a los 1.127.291,89€ antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.296.689,21€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.435.635,81€ de ese Remanente antedicho de la Liquidación presupuestaria de 2023, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 138.946,60€ de tal recurso.

- b). - con nuevos o mayores ingresos.....0,00€
- c). - Mediante anulación o bajas de créditos.....0,00€
- d). - Concertando una operación de crédito.....0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....169.397,32€

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/10 – SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPEDIENTE G1507-24)

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/10 – SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo I – “Gastos de Personal”16.601,00€

Capítulo II – “Gastos Corrientes”124.302,00€





Capítulo VI – “Inversiones Reales”27.494,32€

Capítulo VII – “Transferencias de Capital”1.000,00€

TOTAL =169.397,32€

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, en primer lugar, por el aumento de las indicadas aplicaciones del Capítulo I bien por la aportación de los fondos propios municipales al programa de empleo subvencionado acompasado al resto del presente ejercicio y por la necesidad de complementar 2 aplicaciones por la reciente regularización de trienios del personal laboral. En segundo lugar, por el incremento de determinadas aplicaciones del Capítulo II dada cuenta la necesidad de complementar la dotación de las mismas por actuaciones relacionadas con ellas. En tercer lugar, el aumento de determinadas aplicaciones del Capítulo VI derivadas de la necesidad de complementar actuaciones inversoras, una de ellas por la posible aportación municipal de una actuación subvencionada autonómicamente. Por último, el aumento de una aplicación de este Capítulo proviene del aumento de la cantidad solicitada por la Mancomunidad al respecto por el presente 2024.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/10 – SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA/REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SON COMPUTABLES REGLA DE GASTO DE 2024:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	SUPLEM. DE CRED.	CRÉDITO FINAL
1.241.13004 “RETRIBS.PLT PROG. SUBVDO. EMPUJU/2024/130/46”	7.925,14	1.372,30	9297,44
1.241.16004 “S. SOCIAL A CARGO CORP. LABORALES EMPUJU/2024/130/46”	1.320,72	228,70	1.549,42
1.323.13000 “RETRIBUCIONES BASICAS LABORARL CENTROS DOCENTES”	147.453,92	10.000,00	157.453,92
1.231.16001 “SEGURIDAD SOCIAL A CARGO CORP. LABORALES”	227.238,62	5.000,00	232.238,62
TOTAL CAPÍTULO I		16.601,00	
2.323.212 “R.M.C. EDIFICIOS EDUCACIÓN”	33.000,00	15.000,00	48.000,00
2.342.21200 “R.M.C POLIDEPORTIVO”	15.000,00	5.000,00	20.000,00
2.920.21200 “R.M.C. DEPENDENCIAS GENERALES”	38.000,00	10.000,00	48.000,00
7.341.22609 “ACTIVIDADES DEPORTIVAS”	46.000,00	10.000,00	56.000,00
6.231,22697 “ACTIVIDADES JUVENTUD”	12.000,00	2.000,00	14.000,00
1.920.22698 “INDEMNIZACIONES”	2.000,00	2.000,00	14.000,00





2.1621.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD-APORTACIONES FEM INCLUSION TRIBS EST+CA"	320.000,00	9.000,00	329.000,00
5.1722.25000 "MANC. HORTA NORD – EDUCACIÓN AMBIENTAL"	1.300,00	100,00	1.400,00
2.231.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD – SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL"	130.000,00	25.500,00	155.500,00
1.493.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD – OFICINA CONSUMIDOR"	13.500,00	500,00	14.000,00
1.943.25000 "MANCOMUNIDAD HORTA NORD – CUOTA ORD Y OTROS GS. GENS"	35.500,00	11.500,00	47.000,00
6.231.25001 "MANC. HORTA NORD – JUVENTUD"	4.500,00	500,00	5.000,00
Total Capítulo II		124.302,00	
2.151.60900 "INDEMNIZACIÓN, DEMOLICIÓN Y URBANIZACIÓN CARRER NOU 25"	50.751,00	6.494,32	57.245,32
1.920.62201 "INMUEBLE LLCC CJRG Y LEPANTO + ACTUACIONES/OBRAS ADICIONALES"	8.371,02	5.000,00	13.371,02
2.920.62600 "EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN"	7.500,00	10.000,00	17.500,00
2.334.63200 "RENOVACION INSTALACIONES CULTURALES"	2.000,00	6.000,00	8.000,00
Total Capítulo VI		27.494,32	
1.151.76300 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A MANCOMUNIDAD HORTA NORD"	2.500,00	1.000,00	3.500,00
Total Capítulo VII		1.000,00	
	TOTAL =	169.397,32€	
FINANCIACIÓN	I)	R.I.T/RTGG = (SI INCIDENCIA EN REGLA GASTO)	169.397,32€

En consecuencia, de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, e **I pleno de la corporación, por mayoría, ACUERDA:**

1º.- Aprobación de la modificación de créditos 2024/10 – Suplementos de Crédito, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 169.397,32 € (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS) y medios de financiación indicados.

2º.- Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 9 del Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior dada cuenta lo que al respecto dispone la base de ejecución nº 10.10 del Presupuesto Municipal en relación con otra normativa aplicable ("10.10.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurren razones de excepcional interés general - que habrán de acreditarse en el expediente -, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial"), será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación inicial plenaria dada cuenta proceder a favorecer la agilidad administrativa y ello suponga razones de excepcional interés general que lo anterior conlleva.

9. EXPEDIENTE 1515/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2024/11, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2023 aprobada por el Decreto 2024-0434 del 29/04/2023 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G425-24 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.531.777,36€, si bien, reconvertido en 1.435.635,81 € a estos efectos por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 750.291,89€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (193.791,89€ vía la modificación presupuestaria 2024/1 expediente G520-24 de Incorporación de Remanentes de Crédito y 556.500,00 vía la modificación presupuestaria 2024/3 expediente G707-24 de Suplementos de Crédito; 233.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/4 expediente G708-24 de Créditos Extraordinarios; 57.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/7 expediente G1106-24 de Créditos Extraordinarios; 86.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2024/8 expediente G1245-24 de Suplementos de Crédito y 169.397,32€ vía la modificación presupuestaria 2024/10 expediente G1507-24 de Suplementos de Crédito) quedando del mismo, en consecuencia, 138.946,60€, por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.331.093,11€ (1.296.689,21€ previos + 34.403,90€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos no cuentan con crédito y, en consecuencia, se propone:





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
https://museros.sedelectronica.es

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios.....34.403,90
Total propuesta modificación créditos.....34.403,90

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a). - Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000.....34.403,90€ atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

*** 34.403,90€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias a continuación, por lo que estos 34.403,90€ se adicionan a los 1.296.689,21€ antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.331.093,11€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.435.635,81 € de ese Remanente antedicho de la Liquidación presupuestaria de 2023, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 104.542,70€ de tal recurso.

b). - Con nuevos o mayores ingresos.....0,00€

c). - Mediante anulación o bajas de créditos.....0,00€

d). - Concertando una operación de crédito.....0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....34.403,90€

En consecuencia, de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, **el pleno de la corporación, por mayoría, ACUERDA:**

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/11 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/11 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo VI – “Inversiones Reales”34.403,90 €
TOTAL=34.403,90 €

La necesidad de complementar el Capítulo VI anterior viene determinada por el aumento de determinada aplicación del Capítulo VI dada cuenta la necesidad de dotación de la misma para ejecutar la actuación en cuestión.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/11 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Cód. Validación: 3T4GH9XK0ZKPPD4HW23X36FD
Verificación: https://museros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35





A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SÍ SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO DE 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
2.151.60902 "ASFALTADO CALLES PROXIMAS A CARRER NOU 25"	0,00	34.403,90
Total Capítulo VI		34.403,90
	TOTAL =	34.403,90€
FINANCIACIÓN	I)	R.L.T./RTGG = (SI INCIDENCIA EN REGLA GASTO)

Atendiendo a la memoria anterior y **visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el pleno de la corporación ACUERDA:**

1º.- Aprobación de la modificación de créditos 2024/11 – Créditos Extraordinarios, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 34.403€ (TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS TRES EUROS, CON NOVENTA CÉNTIMOS) y medios de financiación indicados.

2º.- Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº9 del Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior dada cuenta lo que al respecto dispone la base de ejecución nº10.10 del Presupuesto Municipal en relación con otra normativa aplicable ("10.10.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurran razones de excepcional interés general - que habrán de acreditarse en el expediente -, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial"), será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación inicial plenaria dada cuenta proceder a favorecer la agilidad administrativa y ello suponga razones de excepcional interés general que lo anterior conlleva.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se presentan asuntos.





11. EXPEDIENTE 652/2024. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DATOS DEL PERÍODO DE LOS DATOS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2024

Se da cuenta de los datos del periodo medio de pago y morosidad del tercer trimestre de 2024, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los concejales.

Vista la misma, el equipo de gobierno se da por enterado y conforme y la oposición por enterados y no conformes.

*** Período Legal de Pago (PLP) = 61,90 días*.

(El 1T/2024 fue 51,57 días y el 2T/2024 fue 67,15 días. La media anual de 2022 fue 49,04 días y la media anual de 2023 fue 80,59 días, si bien, en relación con que los 3 primeros trimestres de 2023 se siguió una interpretación más estricta relativamente que la más amplia seguida en el cuarto trimestre de 2023 y ahora en relación con determinada comunicación ministerial al respecto).

Puesto que, el cálculo del PLP se obtiene de la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &= \frac{63,48 \times (620.623,01 + 150.319,56) + 58,26 \times (282.003,80 + 53.604,87)}{(620.623,01 + 150.319,56) + (282.003,80 + 53.604,87)} \\ &= \frac{63,48 \times (770.942,57) + 58,26 \times (335.608,67)}{(770.942,57) + (335.608,67)} \\ &= \frac{48.939.434,34 + 19.552.561,11}{1.106.551,24} \\ &= \frac{68.491.995,45}{1.106.551,24} = 61,90 \text{ DÍAS} \end{aligned}$$

* EN LOS DATOS APORTADOS Y UTILIZADOS PARA ESTE INFORME EN PERIODOS ANTERIORES SE REFLEJARON MÚLTIPLES OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES SOBRE LAS CUALES SE TIENEN QUE CONFIRMAR ALGUNOS EXTREMOS SOBRE LA CORRECCION INTEGRAL DE LAS MISMAS DERIVADAS SINGULARMENTE EN SU MAYORIA DE SUMINISTROS, SI BIEN, POR PRUDENCIA, AQUI SE REFLEJARON SIN MAS ESAS OBLIGACIONES, LO QUE DEBE DISTORSIONAR EL DATO ACTUAL. SE PROCURARÁ DEPURAR Y ACLARAR EN EL PERÍODO LO MÁS BREVE POSIBLE PARA EVITAR ESTA DISTORSIÓN, PUES SE HA SEGUIDO AHORA UNA INTERPRETACIÓN MÁS AMPLIA EN RELACION A LO QUE SE HA INDICADO PREVIAMENTE.





12. EXPEDIENTE 1233/2024. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2025

Se da cuenta del decreto n.º 903, de 1 de octubre de 2024, de la alcaldía sobre aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los concejales.

Vista la misma, el equipo de gobierno se da por enterado y conforme y la oposición por enterados y no conformes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

13. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL N.º 884 AL 1056 DE 2024

Se da cuenta de los decretos de la alcaldía del n.º 412 al n.º 635 de 2024, cuya relación se ha facilitado previamente a todos los concejales.

Vista la misma, el Equipo de Gobierno (PSOE-EU-UP) se dan por enterados y conformes y el PP y Compromís se dan por enterados y no conformes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Cristina Civera Balaguer. Pasemos a los ruegos y preguntas.

Manuel Moreno Comes. Seremos breves, con pocas preguntas, puesto que podríamos hacer muchas preguntas recurrentes, tengo una lista larga de las cosas que hemos preguntado a lo largo de los últimos plenos y que no se han solucionado; pero hoy, haremos unas preguntas, y en los próximos plenos, haremos las preguntas recurrentes.

Me llama la atención, y rogaría que, evidentemente no soy yo quien dirige el pleno, pero sí rogaría que en los puntos del orden del pleno se siga un sentido lógico. Lo que no puede ser es que se diga lo que se le ha dicho, considero que estaba totalmente fuera de lugar, no era contestación a la pregunta de antes, no lo entiendo, puesto que es en el pleno anterior cuando mi compañero hacía su intervención era cuando se le tenía que haber contestado. Ya he dicho que no soy yo quien tiene que dirigir el pleno; pero, evidentemente, no jugamos a la superioridad que os da el hecho de gobernar, seguimos las reglas del juego todos por igual.

Cristina Civera Balaguer. Él, en todo momento, si se ha sentido aludido, o cualquier persona de las que forman la corporación por alusiones, puede pedir la palabra y contestar.

Manuel Moreno Comes. Sí, pero considero que no es el juego que tenemos que hacer, considero que tenemos que seguir el orden como se ha hecho siempre, me ha llamado mucho la atención.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Cristina Civera Balaguer. Él, en su intervención, ha dicho el que ha considerado que tenía que decir y que no tenía nada a ver y se le ha respetado sin ningún inconveniente; por lo tanto, en ese momento, si se ha sentido aludido y quería contestar evidentemente que le hubiera cedido la palabra, como siempre se la ha cedido a cualquiera que se ha dado por aludido.

Manuel Moreno Comes. Todo lo que he dicho en el punto que me tocaba y en el siguiente, tenía que ver, quiero decir que creo que lo he argumentado, a ti te habrá parecido una cosa, pero al defensor del pueblo le parece otra; por lo tanto, no es mi palabra contra la vuestra, es la del defensor del pueblo contra la vuestra, es en un pleno y en otro y en otro.

Por otra parte, yo sí que respetaré el orden del día, y evidentemente, sí se me tendría que haber contestado esto, considero que se podría haber contestado en ese punto del orden del día, y no voy a contestar, gracias.

Cristina Civera y Balaguer. Gracias.

Manuel Moreno Comes. La pregunta que sí que toca hoy es si el próximo año tendremos presupuesto prorrogado o no.

Cristina Civera Balaguer. Pues la voluntad política es que a lo largo del mes de diciembre se apruebe, trabajamos, lo tenemos bastante avanzado, el interventor, en este momento, está perfilando algunas partes y la intención es que antes de Navidad se convoque un pleno extraordinario para aprobarlo.

Manuel Moreno Comes. Y para que no fuera prorrogado, ¿cuál sería la fecha máxima?

Cristina Civera Balaguer. Pues entiendo que la semana que viene porque si ha de entrar en vigor el mes, aproximadamente, sí entraremos unos días prorrogados hasta que lo publican, pero la voluntad es aprobar-lo en diciembre de 2024.

Manuel Moreno Comes. Por lo tanto, la respuesta a mi pregunta es que sí.
Por otro lado, me gustaría saber las raciones de calderas que se repartieron.

Cristina Civera Balaguer. Creo que se hicieron trece calderas, es decir, unos 3.000 tickets aproximadamente, y se hicieron una o dos más extra de caldo por si hacía falta, pero ahora de memoria no te lo sabría decir.

Manuel Moreno Comes. ¿Y el coste económico que le cuesta al Ayuntamiento?

Cristina Civera. Pues todavía no hemos recibido el total de las facturas, me tomo nota y en tenerlo todo, y como lo solicitasteis en el pleno anterior a final de año, tendremos la relación del total de gastos de fiestas y os lo haremos saber.

Manuel Moreno Comes. Ya se había comentado la cuestión de las facturas de fiestas, también las de cultura, una vez acabo el año pedimos que tengamos la relación tanto de fiestas como de cultura, por favor.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Hace también muchos plenos, en concreto en la legislación anterior, no recuerdo en cual exactamente, pero hace mucho de tiempo, llevé unos ruegos que me hizo uno vecino de Museros para una zona peligrosa por velocidad y mala visibilidad, este vecino se puso en contacto conmigo y la verdad es que tenía razón, llevé el ruego y nos contestasteis que el Gobierno ya estaba en contacto con este vecino y que se había solucionado, y entiendo que no, puesto que lamentablemente éste sufrió un atropello en esa zona, aún suerte que está bien, pero tuvo un atropello a pesar de que había previsto que podía pasar y lo sufrió.

Cristina Civera Balaguer. En esa esquina, exactamente, había una mala visibilidad por los coches estacionados de la calle del Molí, cooperativa hacia la calle de los Furs, y por el informe de la Policía Local se señaló con unos espejos que cuando haces el estop te da visibilidad por aquellos que vienen de la calle del Molí. Según me consta, a la persona que conducía le reflejó el sol y no vio el vecino que cruzaba por el paso de peatones, pero sí que se tuvo en cuenta y sí que se señaló con unos espejos para que no se saque el coche más de lo que es necesario en la esquina donde está el estop.

Manuel Moreno Comes. Asegurarse que se cumple la seguridad de los vecinos, es de agradecer, no tengo más ruegos ni preguntas. El resto de ruegos que tenía ya los he hecho privadamente, espero que se tengan en cuenta.

Como es ya el último pleno antes del pleno ordinario de antes de fiestas de Navidades, si no hay uno extraordinario desde el grupo Popular, felicitamos a toda la corporación, los vecinos y las vecinas las Navidades y un próspero 2025.

Cristina Civera. Gracias.

Víctor Xercavins i Garcia. Como siempre, queremos empezar preguntando en qué momento estamos en la comunidad energética local.

Beatriz Sánchez Botello. Vale, sobre esa cuestión, llamarla comunidad energética local es un poco atrevido, yo lo que he comentado varias veces es una propuesta sobre una empresa que he puesto sobre la mesa al Equipo de Gobierno y sobre la cual aprovecho para decir que hay compañeros que han tenido algunas dudas sobre ésta y estos compañeros tienen el derecho que se aclaren determinados conceptos antes de votar a favor de esta propuesta. Y si no recuerdo mal, la semana próxima, tendremos otra reunión telemática con esta empresa para aclarar dudas, y, por tanto, este es el resultado de la propuesta, en esa primera idea de comunicación o de respuesta a tu inquietud, denominarlo comunidad energética local me parece muy atrevido porque no es esto lo que yo he prometido, desde el principio, es una propuesta que puede delegar en esto o no, habrá que estudiarlo.

Vicent Pérez Costa. Víctor, para puntualizar, Bea ya ha quedado con Urban Impacters, lunes a las 10.00 h, no será una reunión telemática, vendrán.

Víctor Xercavins i Garcia. Sobre el agua, puesto que hemos hablado de la actualización de la prestación patrimonial, el 22 de octubre se publicó una resolución de 16 de octubre del consejero de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la cual se convocaban las ayudas del año 2024 para la mejora del





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

abastecimiento y la reducción de pérdidas en redes de municipios menores de 20.000 habitantes de la Comunidad Valenciana, ¿se ha solicitado esa subvención?

Vicent Pérez Costa. No se ha solicitado, estábamos pendientes, se ha aprobado en este plenario, estábamos incluidos en lo que se había solicitado y, concretamente ayer, me comentaron sobre estar incluidos y no hay suficientes fondos y se incluyó un apartado que sería el mismo de las mejoras de esa red.

Víctor Xercavins i Garcia. Y eran incompatibles.

Vicent Pérez Costa. Sí, sí, totalmente son fondos europeos.

Víctor Xercavins i Garcia. No insistiremos, pero en este sí que queremos volver a insistir, en los últimos plenos he preguntado, en cada pleno, por las peticiones de ayudas, subvenciones para pagar el IVA familiar, somos conscientes que a pesar del informe de intervención se continuó expresando que la voluntad política era dar alguna salida, alguna alternativa, ¿se ha hecho algo en este sentido para buscar alternativas?

Cristina Civera Balaguer. No, de momento no.

Víctor Xercavins i Garcia. Pues, comentándolo para ver si saben cómo está la cosa, pero para la gente que no pueda tener esa información o no le haya llegado. ¿Y en cuanto al bar de los jubilados, ¿cómo está la cosa?

Cristina Civera Balaguer. El contrato está ya asignado, estaba haciendo tareas de limpieza, y no sé si Juan sabe la fecha exacta.

Juan Carrión Rubio. Sí, estos últimos días, hemos estado reunidos con el nuevo gestor del bar de los jubilados y el problema que hay es que todos los proveedores que tienen que suministrar parte de la maquinaria que hace falta para funcionar el bar, barras y otras, son todos de la zona afectada por la DANA. En un principio, quería abrir el día 5 pero hoy ha comunicado que tendrá que ser el día 9 porque todavía no tiene la cafetera. De hecho, existe el compromiso que se hará la cena de fin de año de los jubilados, por lo cual estará abierto.

Víctor Xercavins i Garcia. Nos alegramos que por fin ya se llegue a buen puerto, esperamos que dure y que el servicio esté bien. Por lo que ha comentado Manolo sobre los presupuestos de fiestas, queríamos preguntar qué motivo hay por el cual han pasado dos meses y no nos ha llegado; también, queremos preguntar sobre el tema de las calderas y que por favor nos llegue.

Cristina Civera Balaguer. Por ejemplo, hoy se ha pagado la relación de facturas hasta el 5 de octubre y el resto de momento no están contabilizadas, y por lo tanto, os puedo pasar hasta ahora, pero habrá facturas del mes de agosto que todavía no hemos solucionado, y por tanto, no será una apreciación real y os he comentado que cuando estén todas las del año os las pasaremos.

Cristina Civera Balaguer. Claro, por eso no os las había facilitado, porque hay alguna que no se ha pagado, contablemente todavía no aparecen y, por lo tanto, la





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

información ahora es una y en enero cuando esté el año cerrado lo queríamos solicitar y facilitarlo.

Víctor Xercavins i Garcia. Con el suceso provocado por la DANA, mucha gente se ha decidido a lanzar-se a ayudar para intentar suplir la falta de incertidumbre, por decirlo suavemente. Alguna de esta gente ve que importante es la coordinación para sacar el máximo de cada uno. Nos han preguntado, cual es el punto de referencia para apuntar-se los *muserencs* y las *muserenques* a protección civil. Pueblos de nuestro alrededor como Massamagrell, la Puebla, Rafelbunyol y Puçol tienen creado un cuerpo, y querríamos saber si hay gente interesada que quisiera apuntarse en algún lugar o si aquí y hay algún planteamiento para llegar a crear ese cuerpo.

Cristina Civera Balaguer. Sí que está previsto poner en marcha protección civil en los próximos años, realmente no es complicado, la única necesidad es dotarlos de uniformidad y de un vehículo, es decir, que realmente sí que lo tengo previsto de hecho hay gente que está animada y me lo dice. Hay idea de crear un punto de protección civil para 2025, es el que tengo en mente, porque para determinados actos sí que viene muy bien la colaboración de protección civil.

Víctor Xercavins i Garcia. A mí, me había llegado la solicitud y el que tú has dicho tampoco es una cuestión excesivamente costosa y se canaliza de una manera ordenada. Por otro lado, en la avenida de la Senyera, desde hace más de un mes, se realizan unos trabajos de obra en uno de los descampados que dan al paseo de las Palmeras, esta obra suponemos que tendrá los informes necesarios en regla, lo decimos porque desde su inicio no ha tenido, en ningún momento, un perímetro cerrado de seguridad, y se han hecho trabajos de excavación en una zona de mucha afluencia de niños que juegan i de personas mayores que pasean, han dejado material de obra sin ninguna vigilancia ni protección y han echado residuos de obra por el alrededor, es por eso que queríamos saber si todos los informes están en regla, si se ha pasado para revisar que cumplía la legalidad puesto que parece que, a priori, no es así.

Cristina Civera Balaguer. Yo entiendo que sí que los tendrán, creo recordar que en una comisión de urbanismo se aprobó una segregación de solares en el paseo de las Palmeras, pero hay un funcionario que diariamente da vueltas para el control de la vía pública y entiendo que si no les ha parado la obra es porque sí que tienen el permiso reglamentario, pero hay escombros alrededor que no ha gestionado cómo toca y por tanto le enviaremos para que lo revise.

Víctor Xercavins i Garcia. El cierre perimetral de la obra, eso no está cercado, simplemente era porque lo tuvierais en cuenta, ahora el compañero hará algunas más.

Esperamos que sí que haya un plenario extraordinario de presupuestos y que podamos felicitar las Navidades en diciembre, pero si no fuera así, añadimos la felicitación navideña del PP.

Cristina Civera Balaguer. Gracias.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Rubén Ferrer Gómez Ferrer. En el paso de la pista de patinaje, se ha talado uno de los árboles, el de menor envergadura, ¿hay algún informe técnico para haberlo hecho?, ¿y cuáles son los motivos?

Beatriz Sánchez Botello. Sí, efectivamente, sí que hay un informe técnico asociado, como siempre, que justifica la actuación, en este caso el árbol estaba vacío en el interior y suponía un riesgo alto de caída, y si quieres, te paso el informe para que compruebes que la tala estaba justificada.

Cristina Civera Balaguer. Un día de temporal, se rompió una rama importante y se hubo de poner una baliza en la zona y vinieron los bomberos, y cuando el técnico lo supervisó comprobó que había una parte importante sobre la vía pública y que existía riesgo que cayera en cualquier momento sobre un coche o sobre cualquier persona.

Rubén Ferrer Gómez. En la parte de Verdolaga, hace unos años, se instaló una mesa fija para practicar ping-pong y, a día de hoy, esta instalación ya no está en el parque de Verdolaga, pero sí que está la base de hormigón donde se encontraba. ¿Hay voluntad de reponerla?, y si es así, ¿se sabe más o menos en cuanto tiempo puede estar de nuevo?

Cristina Civera Balaguer. Pues no, en principio no hay voluntad de instalarla porque cuando los parques se remodelaron esa zona en concreto se hizo para una edad muy pequeña, se hicieron diferentes zonas de diferentes edades y está la base de hormigón porque la brigada llega hasta donde llega.

Rubén Ferrer Gómez. ¿Y en otro lugar del parque?, se puede aprovechar que el parque de Verdolaga es bastante grande y si en esa zona se ha decidido para una edad más pequeña, en otras zonas puesto que están más hacia la carretera, y si no recuerdo mal se instalaron móviles para la gente mayor, se podría poner, ¿no?

Cristina Civera Balaguer. Lo miraremos.

Rubén Ferrer Gómez. Se agradece que se tenga en consideración. A principio de mes, el fascismo volvió a actuar en Museros, pero ya por desgracia nos tiene acostumbrados, esta vez las pintadas fueron borradas con efectividad, ¿se sabe quién llevó a cabo este trabajo?

Cristina Civera Balaguer. Pues entiendo que el IES, que es el responsable de la reparación de mantenimiento y conservación del instituto puesto que este no es competencia del Ayuntamiento.

Rubén Ferrer Gómez. Bueno, continuando un poco en esta línea, en uno de los diferentes plenos en que se denunciaron estos actos, pedimos un plan de actuación para concienciar la ciudadanía sobre estos mensajes y fomentar valores democráticos, desde que lo pedimos se tuvo en consideración, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo el gobierno local sobre esta cuestión?

Irene Guedes Fernández. Se hicieron los talleres de concienciación y se ofrecieron conjuntamente con una ONG de juventud, también se hicieron charlas durante dos





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

semanas, si no lo recuerdo mal, también se instaló un móvil en la entrada del instituto, y si no lo recuerdo mal también lo publicamos. La información no la tengo, ahora mismo, pero estaba especificada en los talleres que se hacían los cuales trataban sobre este tema.

Rubén Ferrer Gómez. El 15 de noviembre se publicó, en el WhatsApp del Ayuntamiento, un mensaje para animar a elaboración del primero plano de diversidad sexual familiar y de género, aplaudimos muchísimo la iniciativa y os animamos a continuar por este camino, pero resulta que cuando entras al formulario para participar entre las últimas preguntas formuladas se encuentra la siguiente: ¿crees que dos personas del mismo sexo tienen que tener derecho a contraer matrimonio? Una pregunta sobre la cual no debería de haber debate, ni haber duda. La respuesta es contundente es un sí, pero no porque lo crea yo, sino porque así lo marca la ley, es sencillamente cumplir la ley, del mismo modo que no se pregunta si se cree que se podría coger un coche bebido o si piensas que se tendrían que escolarizar los niños y las niñas. Son cuestiones que son hoy de obligado cumplimiento y se han conseguido por la lucha social de mucha gente, como es el matrimonio igualitario y que no tienen que ser objeto de ningún debate. Plantearlo como debate por fuerza, arrecia las posturas de los negacionistas que tanto tendríamos que combatir, sobre todo por un gobierno que se supone de izquierdas, y es por eso que pedimos que se modifique este formulario, y si no es posible, que por favor se tenga en cuenta y se tenga miramiento en las siguientes ediciones.

Irene Guedes Fernández. Estoy totalmente de acuerdo contigo que no haya debate sobre eso, pero el que se hace en la encuesta no es un debate, se hace una extracción de información sobre el municipio. Yo tengo la misma opinión que tú, pero es para extraer información y a partir de esa información crear y saber las necesidades que tiene el municipio, no es una encuesta para sacar debate y no habrá ningún debate sobre ese tema, es una encuesta para sacar información.

Rubén Ferrer Gómez. Ya lo creo, pero creo que la manera de saberlo y combatirlo no es preguntar a la gente si cree que tiene que respetar o no la ley.

Irene Guedes Fernández. Finalmente, es una recopilación de información que es anónima, que sea la manera más adecuada es cuestionable, yo entiendo lo que dices y no se entrará en ningún debate sobre eso, porque creo que está más que claro, pero simplemente es una encuesta de recogida de información para saber las necesidades que tiene Museros, y a raíz de esto, saber cómo actuar o por donde actuar, porque si tenemos por desgracia muchas respuestas que sí que están en contra se aprende de donde partimos y de donde explorar esas necesidades y que esperamos que no sea así.

Rubén Ferrer Gómez. Bien, me hubiera gustado que la respuesta hubiera sido que sí se modificaba, pero no ha sido así. Otra pregunta sobre cuestiones ambientales, desde la aprobación de la nueva ley de residuos estatal, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y fuentes contaminantes para una economía circular, se establece que los ayuntamientos tendrán que elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, un censo y un calendario que tienen que ser oblicuos. En el calendario, se tendrán que priorizar las instalaciones y los





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

emplazamientos de cara al público según el grado de peligrosidad de exposición de la población más vulnerable, además estas instalaciones se tienen que gestionar antes de 2028, mediante un gestor autorizado, como no podía ser de otra manera. Este trabajo, como está en nuestro pueblo, Museros, porque ya estamos a finales de 2024, y no nos tendríamos que esperar hasta el último momento.

Beatriz Sánchez Botello. Yo, primeramente, querría saber dónde te consta a ti que esos cambios se pueden aplicar en edificios municipales, es decir, me consta que tenemos como ayuntamiento en dependencias municipales, a día de hoy, que tenemos material relacionado con el amianto para acatar las disposiciones legales y estar dentro de los plazos que tú comentas, lo pregunto desde el más absoluto desconocimiento.

Rubén Ferrer Gómez. Simplemente, tienen derecho a saberlo, como tú dices se tendrán que hacer las inspecciones correspondientes, hacer inspecciones y saber si hay y si existe el censo, sobre todo era saber en qué estado estaba en el 2024.

Beatriz Sancho Botello. Val, disculpadme, no había interpretado bien la tu pregunta. Yo he entendido que dabas por hecho que esto, hoy, era una realidad que tenía que cambiarse, porque esta ley de residuos, Ley 7/2022, afectaba directamente, por eso he dicho como te constaba a ti, porque a mí no, en el plazo establecido.

Rubén Ferrer Gómez. La última pregunta, el 20 de septiembre se instaló un nuevo mini ecoparque fijo en la plazoleta de la avenida de Blasco Ibáñez y que se suma al ya instalado junto a los contenedores de la estación del metro, quién se encarga de su gestión, es a decir, de su control y vaciado, porque ya no son pocas y casi una imagen que no todos ni a toda hora pero algunas acciones han estado bastante tiempo colapsadas porque están llenas y han estado semanas... alguna semana han estado llenas, ¿quién se encarga y qué periodicidad tiene la recogida?

Beatriz Sancho Botello. Se encarga la brigada municipal de obres y, además, es un tema que he hablado con Cristina en alguna ocasión. Fue ella la que me facilitó la directiva de residuos que he consultado y nosotros como ayuntamiento no podemos delegar o llevar directamente esa tipología de residuos a ningún ecoparque fijo de los alrededores, y es por eso que a menudo aprovechamos cuando viene el ecoparque móvil para esta gestión. Pero se ha de decir que la brigada municipal de obras no es un grupo tan numeroso como nos gustaría, y que desgraciadamente no llegan a todo, somos un pueblo pequeño con unos recursos super mega limitados, y es por eso que cojo esta crítica como constructiva y la traslado siempre que sea posible.

Rubén Ferrer Gómez. Te paso la imagen en la cual se observa como la nueva fracción de capsulas de café está colapsada y la gente, como buenamente ha podido, ha dejado las capsulas encima del ecoparque.

Cristina Civera Balaguer. Las capsulas de café pueden ir al contenedor amarillo de los envases, éste permite que vayan. Gracias Rubén. Si alguna persona del público quiere preguntar alguna cuestión.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 - museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

Cristina Civera Balaguer. Me uno a las felicitaciones navideñas de los compañeros de la corporación, y espero que la Navidad se pueda volver a felicitar, y si no es así, pues a buen seguro que nos veremos, que paséis felices fiestas y tengáis un año mejor 2025. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la alcaldesa levanta la sesión, a las 20.30 h, y yo, como secretaria, extiendo y certifico esta acta.

Museros, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

